

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 8
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 31/12/2013

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Ciegos -INCI es un establecimiento público del orden nacional que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión irreversible, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

En ese sentido y dentro de su función de *"propender la efectividad de los derechos a la información y la circulación de los limitados visuales"* es de alta importancia implementar acciones y estrategias para la difusión de información sobre la temática de la discapacidad visual y la gestión organizacional, no solo hacia las personas con discapacidad sino a la sociedad en general, para la sensibilización y concientización sobre la diversidad y la garantía de los derechos humanos.

Así, en el plan estratégico institucional 2015-2018, con el objetivo de *"Fortalecer la participación y el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad para que contribuyan al desarrollo de su inclusión"*, se establece la necesidad de *"Difundir y promocionar los derechos de la población con discapacidad y el marco jurídico consagrado en la normativa nacional e internacional"*.

La presencia del INCI en medios de comunicación masiva, asegura un mayor alcance de las estrategias, programas, proyectos e iniciativas lideradas por la entidad en el ámbito educativo, principalmente, en la medida que la información puede ser conocida por todos los colombianos, enfatizando en diversos sectores de la sociedad y población objetivo, ubicada en territorios apartados del país que desconocen sus derechos constitucionales y por lo tanto encuentran limitada su participación ciudadana.

En esta medida, se entiende que la difusión en medios de comunicación masiva (radio, televisión, prensa escrita, portales de internet) es trascendental para visibilizar la gestión del INCI de cara a garantizar los derechos de las personas con discapacidad visual y fortalecer sus procesos de participación ciudadana.

Con fundamento en lo anterior y ante la falta del personal suficiente en la planta del INCI para ejecutar las campañas de comunicaciones proyectadas, se requiere adelantar la contratación del servicio profesional para la gestión de publicaciones gratuitas en medios de comunicación masivos (free press).

CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se suscriba será celebrado con una persona natural, que demuestre capacidad, idoneidad y experiencia.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 8
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 31/12/2013

La persona a contratar debe cumplir con el siguiente perfil: profesional en Comunicación Social y Periodismo con amplia experiencia en manejo de freepress con título de posgrado en la modalidad de especialización y siete (7) meses de experiencia profesional relacionada en temas de discapacidad.

Para la presente contratación, se tiene en cuenta lo indicado en el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, el cual establece la prohibición de pactar remuneración para pago de servicios personales, calificados con personas naturales o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la Entidad.

De igual manera, de acuerdo al nivel de especialidad, complejidad y actividades que realizará el profesional requerido, se adopta la Resolución No. 20181000000033 del 04 de Enero de 2018 "Por la cual se establece la tabla de honorarios, perfiles y requisitos para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional para Ciegos-INCI" estableciendo los siguientes requisitos:

NIVEL	GRADO	REQUISITOS GENERALES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Profesional	12	Título profesional, y título de posgrado en la modalidad de especialización y siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 3.133.095.00

La persona a contratar debe cumplir con el siguiente perfil: Comunicador social con 7 meses de experiencia profesional relacionada, para la prestación de servicios descritos.

Para la presente contratación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005, referente a las equivalencias entre estudios y experiencia así: título de posgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional

La presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios de apoyo, teniendo en cuenta la especificidad del servicio requerido y de acuerdo con la experiencia solicitada de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Esta necesidad, se programó en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	CPA
---------------	--------------------------	--------------------------------	-----

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 8 Vigencia: 31/12/2013

80101505	Contratación free press para garantizar que los contenidos de alto impacto para la población con discapacidad visual sean divulgados a través de los diferentes medios de comunicación nacionales a cero costo	\$ 33.000.000	FP01
----------	--	---------------	------

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PLANTA

De conformidad con la certificación expedida por el Coordinador de Gestión Humana y Servicio al Ciudadano del INCI, no hay suficiente personal en planta para atender las necesidades planteadas.

Este apoyo es requerido para dar cumplimiento del Plan de Acción de la Oficina Asesora de Comunicaciones. La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección será la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a que se refiere el literal h), numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar sus servicios profesionales como comunicadora social, con el fin de fomentar la participación del INCI en medios masivos de comunicación, a través de los formatos de relaciones públicas y free press.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 8
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 31/12/2013

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se realizará en Bogotá D.C., para atender las necesidades de freepress en las regiones del país, se coordinará el cubrimiento con el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato y la ejecución del mismo.
4. Brindar al contratista la información, guía y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con el INCI a realizar y ejecutar todas las acciones descritas a continuación:

Generales:

1. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del servicio a realizar.
2. Presentar oportunamente los documentos correspondientes para el pago, y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Obrar con lealtad y buena fe, durante el desarrollo del contrato, evitando dilataciones.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
6. Responder por el manejo adecuado de los bienes entregados por el INCI para cumplir con el objeto del contrato y reintegrarlos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato.
7. Mantener los equipos y bienes entregados por la Entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo, velando por su conservación, salvo el deterioro natural.
8. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 8
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 31/12/2013

9. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades de la entidad y a las normas ISO/NTGP 1000 aplicables a la Entidad.
10. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por el INCI. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso.
11. Utilizar el SOFTWARE al que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros y políticas de seguridad establecidas por la Oficina de Planeación.
12. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad.

Específicas:

1. Asistir al menos a tres (3) reuniones mensuales de direccionamiento estratégico con el jefe de la oficina de Comunicaciones.
2. Presentar un cronograma mensual de trabajo, con base en lo acordado con el Director y con la Asesora de Comunicaciones del INCI.
3. Garantizar mensualmente la participación en prensa de al menos Tres (3) notas en medios locales o nacionales, Tres (3) en medios regionales (escrita y/o digital, los blogs se evaluarán por su relevancia)
4. Garantizar mensualmente la participación en radio de al menos Cuatro (4) programas de alcance nacional, Dos (2) de alcance regional y dos (2) de alcance local.
5. Garantizar mensualmente el cubrimiento de televisión en al menos Dos (2) programas con alcance local, Dos (2) de alcance nacional y Dos (2) de alcance regional.
6. Garantizar bimensualmente Una (1) crónica o historia de vida, que resalte como las a las personas con discapacidad a través de un vocero.
7. Redactar comunicados y acompañar ruedas de prensa en los casos en que sea requerido.
8. Planificar y ejecutar con la Asesora de Comunicaciones del INCI una sesión de entrenamiento dirigida a voceros institucionales.
9. Planificar y ejecutar con la Asesora de Comunicaciones del INCI un taller dirigido a periodistas, orientado al cubrimiento de temas relacionados con discapacidad visual.
10. Entregar informes mensuales de ejecución del contrato como soporte para los respectivos pagos, el cual será revisado y aprobado por la supervisión del contrato.
11. Las demás que el INCI considere pertinentes en el marco de la naturaleza del contrato.

3.6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000.00) M/CTE**, incluidos los gastos que genere la legalización del contrato y los impuestos, tasas y similares a que haya lugar.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 8
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 31/12/2013

3.7. FORMA DE PAGO:

El INCI pagará el valor del contrato en Once (11) pagos mensuales iguales de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor del contrato y radicación completa ante el INCI de los soportes de pago correspondientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad del PAC. Para tal fin se debe anexar: cuenta de cobro, acreditación de pago de aportes a seguridad social, y por parte del Supervisor: certificación de recibido a satisfacción (Informe de supervisión y acta única de pago).

3.8. SUPERVISIÓN:

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del contrato será el Asesor de Dirección Código 1020, Grado 07, responsable de los Procesos de Comunicación Corporativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo. Se establece de conformidad a lo establecido en la circular 2018000000033 del 04 de enero de 2018, de igual manera, teniendo en cuenta el perfil se ha seleccionado una persona con estudios en comunicación social y experiencia demostrable en relacionamiento con medios de comunicación, al igual que tiene un conocimiento relacionado a la discapacidad visual y el lenguaje incluyente. Se ha tomado como base el objeto contractual a desarrollarse y el plazo de ejecución, esto con el fin de establecer un valor, el cual no debe ser mayor al presupuestado, y además cumplir con los requisitos.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades y verificar la experiencia, capacidad jurídica, capacidad técnica y de organización, se verificarán los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

CAPACIDAD JURÍDICA

Para persona natural

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Documentos que acrediten que el posible contratista está afiliado al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) en calidad de cotizante y paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones en calidad de beneficiarios ni al SISBEN, caso en el cual deberá solicitar desvinculación.

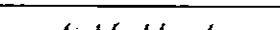
	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 8
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 31/12/2013

3. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (en caso de que se trate de personas naturales con vinculaciones superiores a un mes)
4. Certificación de entidad bancaria que contenga datos de cuentahabiente, identificación, número y tipo de cuenta y si está activa a la fecha, según Decreto 2674/12 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público)
5. Registro Único Tributario (RUT)
6. Hoja de Vida de la Función Pública actualizada.
7. Practicarse examen médico pre-ocupacional al perfeccionamiento del contrato conforme al Art 18 del Decreto 0723 de 2013 Este examen debe estar vigente durante la ejecución del contrato o anexar copia del examen si este se encuentra vigente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013, que indica: *"Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen"*.
8. Certificado de antecedentes penales vigente del proponente o del representante legal, expedido por la Policía Nacional
9. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y/o de su representante legal. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
10. Certificado de antecedentes fiscales por la Contraloría General de la República del proponente y/o de su representante legal. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La presente contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 31/12/2013

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

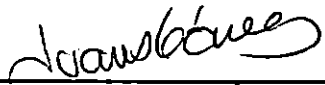
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

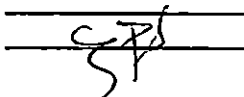
	Formato Estudios y Documentos Previos		Código: OAJ-102-FM-053
	Proceso: Gestión Contractual		Versión: 8
			Vigencia: 31/12/2013

10. ASIGNACIÓN DE COSTOS

ÁREA DE RESPONSABILIDAD	CENTRO DE COSTO	CECO	OBJ. DE COSTO	%
100	Comunicaciones	100	099	100


JUAN ESTEBAN GÓMEZ RAMÍREZ
 Asesor Dirección General y Jefe de Comunicaciones
 Elaboró.


CARLOS PARRA DUSSAN
 Director General
 Vo.Bo.

Fecha Elaboración: _____
 Revisó OAJ: 

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 8
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 31/12/2013

ANÁLISIS DEL SECTOR CON EL FIN DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el Análisis del sector por parte del INCI.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Respecto a las condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio con el aspirante correspondiente, fueron contempladas en el documento de Estudios Previos.

ECONÓMICO: La presente contratación se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el presente servicio al ser una remuneración pactada no está sujeta a inflación, devaluación u otros índices económicos.

INTERNACIONAL De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en su literal C establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; así mismo no debe hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

TÉCNICO: Estos servicios deben ser prestados por una persona idónea con conocimientos y experiencia en el objeto contractual a contratar y capacidad legal para contratar. Las actividades a realizar son las descritas en el estudio previo.

LEGAL: De conformidad con la Ley 80 de 1993 art. 32 los Contratos Estatales. *Son (...) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*", así mismo, el numeral 3, del mismo artículo, define los Contratos de prestación de Servicios como aquellos que *"celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., enuncia lo siguiente: (...) *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión*

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 8 Vigencia: 31/12/2013

corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

A continuación, se describen los aspectos a tener en cuenta, para la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente:

1. Definición del Tipo de Contratista: Para el INCI, la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se realiza con una persona natural que demuestre experiencia e idoneidad, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, así mismo, el contrato de prestación de servicios, presenta las siguientes características que se acomodan a los requerimientos:

- Se celebra cuando la Entidad no cuenta con personal suficiente en planta o idóneo para desarrollar las actividades, objeto del presente proceso, dado lo anterior, se cuenta con certificación expedida por el Área de Desarrollo Humano del INCI, donde se certifica dicha situación.

2. Se requiere personal con experiencia en un área determinada, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida.

La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación en determinada materia, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida.

La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico. Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada, dado que no genera relación laboral.

Experiencia. Se ha seleccionado una persona con estudios en comunicación social y experiencia demostrable en relacionamiento con medios de comunicación, al igual que tiene un conocimiento relacionado a la discapacidad visual y el lenguaje incluyente. Así mismo los riesgos analizados se encuentran cubiertos por las garantías exigidas, las cuales se describen en el estudio previo.

3. Contratación Reciente

En 2015, 2016 y 2017 el INCI contrató los servicios profesionales de una comunicadora social, cuyo objeto contractual fue: “Prestar sus servicios profesionales para la gestión de publicaciones en medios masivos de comunicación (free press) en el marco de Dos campañas de comunicaciones para la difusión de los derechos de personas con discapacidad visual en desarrollo del proyecto fortalecimiento de la participación y el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad en el país”. El valor del último contrato número 022-2017 fue

	Formato Estudios y Documentos Previos	Código: OAJ-102-FM-053
		Versión: 8
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 31/12/2013

VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000.00) y su ejecución fue satisfactoria.

4. Tipo de remuneración: En cuanto a la forma de cancelar los honorarios, resulta más ventajoso para la Entidad la cancelación de los mismos de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de los recursos, de acuerdo al Plan Anual, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros necesarios, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, y además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.

Se deja constancia de la consulta efectuada en la página de Colombia Compra Eficiente, de procesos de contratación directa con objeto similar, con el fin de realizar comparación del valor correspondiente a honorarios, la búsqueda arrojó el siguiente resultado:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATO (PESOS)
2018	DIRECCION GENERAL MARITIMA	Contratar la prestación de servicios profesionales de un comunicador social/periodista que apoye el desarrollo de actividades, servicios y productos de comunicación, y posicionamiento de marca, de acuerdo con las instrucciones impartidas desde la sede central de Dimar, a través del Área de Comunicaciones Estratégicas en coordinación con las unidades regionales de Dimar en Cartagena, el Caribe Sur y zona insular	\$22.152.000.00 (8 meses) Contratación directa
2018	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL EN PRENSA, EN LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS QUE ALLÍ SE GENEREN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS.	\$ 37.200.000 (8 meses) Contratación directa
2018	ALCALDIA LOCAL DE BOSA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	\$24.200.000 (11 meses) Contratación directa


JUAN ESTEBAN GÓMEZ RAMÍREZ
 Asesor Dirección General y Jefe de Comunicaciones
 Elaboró.